

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL DEPTO. JUDICIAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN.**

Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 83 de la ciudad de Junín (B), Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Presidente de su Consejo Directivo, Dr. Lisandro D. Benito, en adelante "EL COLEGIO", por una parte; y la Municipalidad de Junín, con domicilio en calle Rivadavia N° 16 de la ciudad de Junín (B), Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Pablo Alexis Petrecca, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, se celebra el presente convenio de colaboración institucional, a tenor de las condiciones que se establecen y con fundamento en las siguientes consideraciones:

Ambas partes reconocen la importancia de promover políticas de información y asesoramiento relacionadas con la temática de la discapacidad.

Fomentar y fortalecer el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad.

Proclamando la implementación de las leyes que resguardan los derechos de las personas con discapacidad y el cumplimiento de las mismas. Propiciando el total cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada por la ley 26.378, y con jerarquía constitucional, otorgada por la ley 27.044.

PRIMERA: "EL COLEGIO" compromete el apoyo institucional a través del Instituto de Derechos de las Personas con Discapacidad, que funciona bajo su órbita.

SEGUNDA: "EL COLEGIO" ofrece a través de su Instituto y "LA MUNICIPALIDAD", acepta asesoramiento, en la tarea de la Dirección de las Personas con Discapacidad, de la misma.

TERCERA: "EL COLEGIO", ofrece a través de su Instituto y "LA MUNICIPALIDAD", acepta asesoramiento, colaboración y asistencia en la elaboración y análisis de toda normativa dictada o a dictarse que involucre los derechos de las personas con discapacidad.

CUARTA: "EL COLEGIO" y "LA MUNICIPALIDAD", se comprometen a realizar en forma conjunta charlas, talleres, conferencias, jornadas y seminarios, dirigidos a la comunidad en general o a sectores específicos de la misma, relacionados con la temática de la discapacidad.

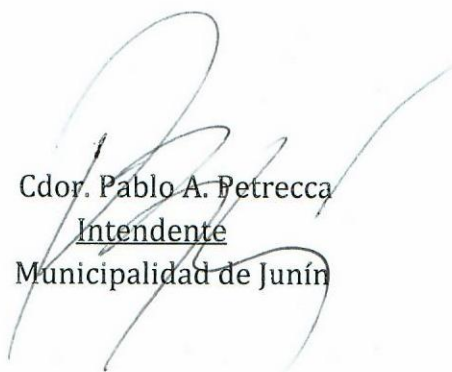
QUINTA: "EL COLEGIO" y "LA MUNICIPALIDAD", se comprometen a llevar adelante la difusión, a través de sus canales institucionales, de toda campaña de concientización y educación relacionada con la temática.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años renovable automáticamente por períodos iguales, en tanto las partes no manifiesten fehacientemente su voluntad en contrario.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Junín (B), el día 2 del mes de Diciembre del año 2.016.



Dr. Lisandro D. Benito  
Presidente  
Colegio de Abogados  
del Depto. Judicial Junín



Cdor. Pablo A. Petrecca  
Intendente  
Municipalidad de Junín